

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0096-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, la Econ. Maricela Benites, Subgerente General de Recuperación, manifiesta y solicita a la Gerencia General:

“Conforme lo instruido respecto a la facultad a ser otorgada en su calidad de máxima autoridad administrativa concerniente a la suscripción del convenio en los casos de clientes que se acojan al beneficio de la segunda Remisión dispuesta en la Ley descrita en el asunto; se solicita su autorización para la elaboración de la siguiente delegación, que deberá ser emitida a los siguientes cargos: SUBGERENTE GENERAL DE RECUPERACION - en Guayaquil GERENTE DE OFICINA TECNICA - en Quito

Este pedido se realiza vía quipux, pero en vista de la intermitencia desde el día de ayer con dicha herramienta, se procede a requerirlo por este medio electrónico.”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0096-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2025

Que, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”*

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magister María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1102 del 01 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente General de Recuperación de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir los convenios de pago en los casos de los clientes que se acojan al beneficio de la segunda Remisión prevista en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, en la ciudad de Guayaquil.

Artículo Segundo: Delegar al **Gerente de Oficina Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir los convenios de pago en los casos de los clientes que se acojan al beneficio de la segunda Remisión prevista en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, en la ciudad de Quito.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0096-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2025

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- correo_25-sep-25.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Federico Díaz Palacios
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaría General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Gerente/a de Patrocinio, Subrogante

mn/gd